

KUMMEROW, Gert. **Ensayo sobre la adquisición "a non domino" de bienes muebles.** Publicaciones de la Facultad de Derecho. Universidad Central de Venezuela, Volumen XXXIII, 1965, Caracas, Venezuela, 113 pp.

Este opúsculo, uno más de la serie de estudios jurídicos publicados por la Facultad de Derecho de la Universidad venezolana, está dedicado a los problemas que plantea la adquisición de bienes muebles, con especial referencia a ciertas hipótesis especiales como son la adquisición de los bienes muebles sometidos a publicidad registral; la de los derechos reales sobre bienes muebles, el derecho real de prenda y el régimen particular de los títulos al portador perdidos o sustraídos.

En términos generales, la regulación que las leyes positivas venezolanas hacen de esos problemas es idéntica a la consagrada en la ley mexicana, conforme a la cual y respecto de los bienes muebles la posesión de los mismos equivale al título, de acuerdo también con el viejo adagio francés que expresa que "*En fait de meubles, possession vaut titre*".

En consecuencia, en los casos de pérdida o sustracción de bienes muebles, éstos sólo pueden reivindicarse del poseedor, previo pago de su valor, de acuerdo con el artículo 794 del Código venezolano, cuyo análisis se hace en el capítulo segundo del libro que se comenta.

En capítulos posteriores se examinan otras situaciones asimilables a la mediación posesoria; la adquisición *a non domino* de derechos reales sobre bienes muebles, así como el régimen particular de los títulos al portador perdidos o sustraídos. Esto último en el Código de Comercio, en cuyo artículo 130 se establece que: "La reivindicación de títulos al portador extraviados o sustraídos procede sólo contra las personas que los han hallado y sustraído y contra los que los han recibido de aquéllas, por cualquier título, conociendo el vicio de la posesión."

Esta norma se considera que deroga el principio general de reivindicabilidad de cosas muebles recogido por el Código Civil, y ello debido a la especial naturaleza de los títulos de crédito.

En resumen, el trabajo del profesor Kummerow permite al lector un conocimiento completo del estado del derecho venezolano sobre los problemas que plantea la adquisición de bienes muebles cuando no se adquieren del dueño directamente.

Antonio AGUILAR GUTIÉRREZ